WLZapata

ALCALDÍA DE Sopó

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
C sa F-4

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 8.846

## MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

| Capítulo I: Descripción general | | |
|---|---|---|
| **1. Código de Banco de Proyectos:** | **Artículo 23. Ley 179 de 1994**<br>2024257580048<br>2024257580008 | **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO** |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 2025/01/28 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:** | LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | |
| **5. Modalidad:** | CONTRATACION DIRECTA | |
| **6. Tipo Contrato:** | PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN | |

**Capítulo II: Descripción técnica**

**7. Descripción de la necesidad:**

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

| OBJETIVO | EJE | SECTOR | PROGRAMA |
|---|---|---|---|
| R54P262 - Implementar la politica publica de CTeI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopo, generando un territorio mas competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo | SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL | 39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | 3905 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI |
| R54P270 - Implementar 2 competencias de e-sports o deportes electronicos (competencias de videojuegos) de acuerdo a gustos y preferencias de la poblacion | SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL | 39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | 3906 - FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Qué el Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo. Que desde el año 2019 en Colombia se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa, logrando un incremento en la inversión para promocionar la investigación, la innovación, la aplicación y generación de nuevas tecnologías.Que actualmente la Ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) son contemplados como elementos centrales para el desarrollo de sociedades del conocimiento, donde mediante el desarrollo de capacidades en las comunidades y territorios estos elementos, se convierten en motor de crecimiento económico y desarrollo social que contribuya a la calidad de vida de la población. Que el municipio en el año 2023 aprobó la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el Acuerdo 015 del 2013 adoptada por la administración municipal en ese mismo año. Política que fue construida participativamente con los niños, niñas, y jóvenes, junto a docentes de las instituciones educativas presentes en el municipio, mencionando la importancia de promover las vocaciones científicas en la niñez y población juvenil del municipio que fomente en ellos habilidades para

| | |
|---|---|
| | generar innovaciones y ser competitivos en el mundo laboral. Que mediante acuerdo No. 08-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo" 2024 - 2027, donde el Eje Programático 3: SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL busca orientar el desarrollo del municipio hacia el incremento de la competitividad y la creación de condiciones para mejorar el acceso a fuentes de ingresos a través de la empleabilidad y el emprendimiento, la potencialización del sector turístico y el sector agropecuario como ejes del desarrollo, la consolidación de la infraestructura vial y de movilidad y la aplicación de la ciencia, innovación y tecnología, bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad planteados en la construcción de esta propuesta. Qué en esta agenda programática, el municipio de Sopó incorporó el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en su planeación como un sector estratégico que contribuye al aumento de la competitividad mediante la aplicación de diferentes estrategias que vinculan a niños, niñas, jóvenes, adultos, sector productivo y sociedad civil en espacios de apropiación social de conocimiento y transferencia de tecnología realizando una apuesta novedosa en materia de fomento de vocaciones científicas de los niños, niñas y jóvenes del municipio.Qué en el artículo 32. OBJETIVO SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CTeI se describe como objetivo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación fomentar una cultura innovadora y competitiva en los soposeños, por medio de la investigación, la transferencia de tecnologías y la apropiación social del conocimiento, de tal forma que se gestione el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural para toda la población.Qué con el propósito de contribuir al cumplimiento y desarrollo de esta agenda programática, se requiere de profesionales en áreas tecnológicas y de innovación que acompañen la implementación del programa de Vocaciones Científicas a través de la consolidación de los semilleros o clubes de ciencia, la vinculación activa de los docentes en programas que fomenten la cultura de la CTeI y el desarrollo de pasantías de investigación para adolescentes y jóvenes, cuya meta quedó plasmada en el plan de desarrollo municipal. Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene el objetivo de crear una cultura basada en la generación, la apropiación, el uso y la divulgación del conocimiento, la investigación científica, la tecnología, la innovación y el aprendizaje permanente para que los habitantes del municipio, donde la comunidad acceda a espacios para adquirir conocimientos que les permitan analizar la problemática del territorio y así generar estrategias innovadoras que les permita solucionar los retos sociales, ambientales y económicos de su contexto. Qué la secretaría propicia actividades, programas y proyectos que involucren la investigación y la tecnología, aprovechando las ventajas competitivas del territorio desarrollando las capacidades y vocaciones científicas en la población del municipio. Qué para impulsar la competitividad de los niños, niñas y jóvenes del municipio cuando culminen sus estudios básicos y secundarios en el mercado laboral y el sector empresarial, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación implementa acciones que contribuyen al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento de tecnologías innovadoras y emergentes por el sector educativo, en los centros de formación, en las comunidades de aprendizaje y demás actores del ecosistema CTeI cuyos resultados inciden en los niveles de productividad y competitividad del municipio. Qué en el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó Cuenta Contigo", se tiene como meta de producto "Fortalecer e implementar el programa de vocaciones científicas, a través de la consolidación de los semilleros o clubes de ciencia, la vinculación activa de los docentes en programas que fomenten la cultura de la CTeI y el desarrollo de pasantías de investigación para adolescentes y jóvenes" como una meta que contribuye a la dinamización e implementación de las estrategias definidas para impulsar a los niños, niñas, y jóvenes del municipio de Sopó desde la Ciencia, la Tecnología e Innovación. Qué, para los niños, niñas, jóvenes y adultos, es necesario adquirir herramientas y habilidades en tecnología e innovación que pueden contribuir a la construcción de su proyecto de vida y a la vinculación efectiva en el mundo laboral con habilidades demandadas por los diferentes sectores. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VOCACIONES CIENTÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal y de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de fomento de vocaciones científicas, articulando el plan de desarrollo departamental y las disposiciones de MINCIENCIAS. Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VOCACIONES CIENTÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VOCACIONES CIENTÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. |
| **8. Análisis del sector económico:** | De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que esté calificado para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VOCACIONES CIENTÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.Ahora bien, se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 114 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.3 y 2.6. De acuerdo con las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.170.900) M/CTE INCLUIDO IVA..Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevaran a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. |
| **9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar** | |
| **9.1.** Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VOCACIONES |

| | |
|---|---|
| | CIENTÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. |
| **9.2.** Clasificación UNSPSC: | El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:<br>86111600-EDUCACION DE ADULTOS |
| **9.3.** Análsis impacto ambiental: | El presente contrato no tiene impacto ambiental. |
| **9.4.** Plazo de ejecución del contrato: | El plazo de ejecución del CONTRATO es de 10 MESES 10 meses, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica). |
| **9.5.** Lugar de ejecución del contrato: | En el Municipio de Sopo |
| **9.6.** Obligaciones generales del contratista: | 1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.<br>2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.<br>3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.<br>4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.<br>5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.<br>6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.<br>7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.<br>8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.<br>9) Atender las observaciones del supervisor.<br>10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.<br>11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.<br>12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br>13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.<br>14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.<br>15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.<br>16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.<br>17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.<br>18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.<br>19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.<br>20) Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago. |
| **9.7.** Obligaciones específicas del contratista: | Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;<br>Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de su contrato, un plan de trabajo anual donde relacione las actividades a desarrollar en el marco de sus obligaciones contractuales, relacionando actividades, fechas, lugares y tipo y número de población objetivo e informando mensualmente cualquier novedad sobre el plan de trabajo inicial.<br>Brindar orientación en temas relacionados con programación, robótica, y las áreas de fomento de vocaciones científicas en el marco de la implementación del programa de Vocaciones Científicas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en actividades curriculares, extracurriculares y complementarias; integrando las áreas STEAM, consolidando los semilleros o clubes de ciencia, vinculando activamente a los docentes en programas que fomenten la cultura de la CTeI, y articulando el desarrollo de pasantías de investigación para adolescentes y jóvenes.<br>Desarrollar cinco (5) espacios y actividades de sensibilización para los diferentes grupos de interés del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en temas relacionados con prototipado y modelado en 3D.<br>Brindar acompañamiento en la estructuración, diseño y desarrollo de proyectos relacionados con tecnologías, innovación y programación elaborados por la secretaría y los semilleros, orientando a la comunidad soposeña con énfasis en el desarrollo de nuevas tecnologías y su implementación en la cotidianidad, apoyando las gestiones requeridas para su desarrollo.<br>Brindar acompañamiento en el proceso de recolección de los datos que se generan durante la implementación del programa de vocaciones científicas, organizando la información obtenida durante las actividades, explicando en forma cualitativa y cuantitativa beneficiarios, los principales hallazgos, objetivo de las actividades desarrolladas, metodología utilizada, aprendizajes obtenidos y las oportunidades de mejora, planteando a la vez continuidad y renovación en el quehacer pedagógico respecto al sector correspondiente.<br>Brindar acompañamiento en las actividades de diseño e implementación de 1 competencia de e-sports o deportes electrónicos (competencias de videojuegos) de acuerdo con gustos y preferencias de la población. |

| | |
|---|---|
| | Entregar mediante inventario los documentos de archivo físicos y digitales producto de la ejecución contractual debidamente ordenados y bajo la normatividad vigente de archivo de conformidad con el artículo 24 del decreto 2578 del 2012 y el acuerdo no. 001 del 2024 del archivo general de la nación.<br>Participar en las reuniones, eventos, talleres, capacitaciones y jornadas de trabajo convocadas y designadas por la Secretaría CTeI y la administración municipal.<br>Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor. |
| **9.8.** Obligaciones generales del municipio: | 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida<br>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato<br>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato<br>4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.<br>5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación. |
| **9.9.** Obligaciones específicas del municipio: | NO APLICA. |
| **10. Liquidación del contrato:** | De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato. |
| **11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015. |
| **12. Criterios técnicos para selección propuesta:** | De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite titulo profesional en ingeniería de sistemas, electrónica ó mecánica, para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes.Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo cinco (5) meses de experiencia profesional y/o experiencia especifica relacionada con el objeto a contratar. |
| **13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:** | Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 114 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.3 y 2.6. De acuerdo con las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.170.900) M/CTE INCLUIDO IVA.. |
| **14. Valor Estimado del Contrato:** | TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NUEVE PESOS ($31.709.009,00) M/CTE |
| **15. Imputación Presupuestal:** | El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: |

| RUBRO | VALOR | CDP | FECHA |
|---|---|---|---|
| 2.1-1-2.3.2.02.02.009-3905-48-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 26.709.009,00 | 202500232 | 2025/01/28 |
| 2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-08-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 5.000.000,00 | 202500232 | 2025/01/28 |

| | |
|---|---|
| **16. Forma de Pago:** | La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato así: UN (1) PRIMER PAGO, por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de febrero de 2025, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato; NUEVE (9) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.170.900) M/CTE INCLUIDO IVA, contados a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de noviembre de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato. |
| **17. Interventoría / Supervisión :** | La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó". |

**18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

| Nro | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion | Consecuencia Ocurrencia Evento | Probabil | Impacto | Valoracion | Categori | A quien se asigna | Tratamiento Control implementar | Impacto Despues Tratamnto Probabili | Impacto | Valoracion | Categori | Afecta Ejecucion Contrato | Responsable Implementar Tratamiento | Fecha Estimada Inicio Tratamiento | Fecha Estimada Completa Tratamiento | Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo | Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gener | Inter | Planeacion | Regulatorio | LA MODALIDAD CONTRACTUAL NO ES LA QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE COMUN ACUERDO CON | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la | Con la aprobación y suscripción de los estudios previos | A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma | En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la |

WLZapata

ALCALDÍA DE Sopó

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
C sa F-4

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | al | no | | | CON EL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA A CONTRATAR | | | | | | | EL CONTRATISTA | | | | | | | modalidad contractual a utilizar | | aprobatoria del estudio previo | Celebración de un Contrato o Convenio |
| 2 | General | Interno | Planeacion | Economico | EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | AJUSTE DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal | A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones | En la aprobación de los estudios previos | Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato | En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad. |
| 3 | General | Interno | Planeacion | Operacional | LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS NO ES CLARO Y NO CORRESPONDE A LA NECESIDAD | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad Estatal | AJUSTES DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Especificar estándares de los bienes y servicios | Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo | Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer | Antes de Iniciar el Proceso de Contratación |
| 4 | General | Interno | Planeacion | Regulatorio | EL PROCESO NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA ENTRE LOS INTERESADOS QUE CONCURRAN | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO EN LA ESTA PRECONTRATAL | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección | Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo | Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo | Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual |
| 5 | General | Externo | Contratacion | Operacional | QUE NO SE FIRME EL CONTRATO | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal | EVITAR EL RIESGO | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables | En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes | En el momento de imprimir el contrato | Cada Vez Que se Genere un Contrato |
| 6 | General | Externo | Contratacion | Operacional | QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL | RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida | Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida | Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato | Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta |
| 7 | General | Externo | Ejecucion | De la Naturaleza | MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA | BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal | BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal | En el momento en que se presente el incumplimiento. | En el momento en que se elimine el incumplimiento. | El municipio exige personal capacitado y con experiencia, para el cumplimiento del objeto del contrato. | De Acuerdo Con la Necesidad de Contratación. |

| | |
|---|---|
| **19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:** | De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.<br>- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. |
| **20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:** | Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial. |
| **21. Ploblación Beneficiaria:** | 31.744 personas de Sopó, entre ellos niños, niñas, jóvenes y adultos. |
| **22. Firmas autorizadas:** | |

**Secretaria Solicitante**
**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**
**LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA**

**Proyectó: LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA**